

BASES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"INSTALACIÓN DE CERCO PERMANENTE Y
CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE ARMONIA, EN EL MARCO
DEL PI 2449211 – VICUÑA JUNÍN"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

for family

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

13

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

fef & Z

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

for

1

do

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

1 4

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ff 1 Z

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

for f

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE -

SERFOR

RUC Nº

20562836927

Domicilio legal

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Magdalena del Mar – Lima -

Lima

Teléfono:

01-225-9005 anexos 1429

Correo electrónico:

: Oga75@serfor.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE CERCO PERMANENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARMONIA, EN EL MARCO DEL PI 2449211 – VICUÑA JUNÍN".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 537,899.83 (Quinientos treinta y siete mil ochocientos noventa y nueve con 83/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2022.

Valor Referencial	Límites ⁵	
(VR)	Inferior	Superior
S/ 537,899.83	S/ 484,109.85	S/ 591,689.81

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder Formato 02 de aprobación de Expediente de Contratación N° 26-2022-SERFOR de 22.12.2022

RD N° D000006-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA 26 .01. 2022

Actualización de costos: Informe Técnico N° 001-2022 21.06.2022

Adjudicación Simplificada N° 007-2019-SERFOR TERCERA CONVOCATORIA

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: CAJA DE LA ENTIDAD, OFICINA DE TESORERÍA PISO 14 CATORCE - SITO EN LA SITO EN LA AV. JAVIER PRADO OESTE N° 2442 MAGDALENA DEL MAR - LIMA LIMA.

for

Recoger en

EN LA OFICINA DE ABASTECIMENTO PISO 14 - SITO EN LA

AV. JAVIER PRADO OESTE N° 2442 MAGDALENA DEL MAR -

LIMA -LIMA.

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente

: Impreso: S/ 330.00

técnico

Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/144w0mkuxXt6nxNmDs9BVg6ZErNaWiTWy?usp=share-link, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Lev N° 31365. Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año
- Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225
- Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabaio
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directivas, Resoluciones vigentes del OSCE.
- Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y prórrogas.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

sago de exposición a o

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1

- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA (03.12.2021), que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

for facilities

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del preplamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Declaración Jurada detallando correo electrónico y Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N°12)
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Opia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - Documentación establecida en los Requisitos de calificación literal A.1
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.

for

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Documentación establecida en los Requisitos de calificación literal A.2

q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
Documentación establecida en los Requisitos de calificación literal A.3

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual

for

A

será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de SERFOR, sito en Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Magdalena del Mar – Lima - Lima, dirigido a la oficina de Abastecimiento.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

ADELANTOS

Se otorgará adelanto bajo los requisitos y condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Adelanto Directo

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10%	CARTA FIANZA

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

- Adelanto de Materiales

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20%	CARTA FIANZA	07 días calendarios

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido en el RLCE, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

VALORIZACIONES

Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
Mensual	La forma de pago será mediante Valorizaciones mensuales, en función al avance de la obra, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 194° Valorizaciones y metrados, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Informe mensual de la Valorización, deberá contener como mínimo:

- I. Caratula
- II. Índice del informe de valorización
- III. Generalidades:
 - Datos Generales de la Obra
 - Descripción de la Obra
 - Metas físicas
 - Hoja resumen de la Valorización
 - Memoria descriptiva valorizada
- IV. Control de Avance Físico
 - Metrados de obra del mes valorizado
 - Cronograma valorizado actualizado
 - Cronograma Gantt
 - Avance físico mensual programado vs ejecutado
 - Gráfico de avance de obra (Curva S)
- V. Control Económico financiero
 - Valorización del mes

for of

- Control de pago de valorizaciones
- Control de Adelantos y cartas fianzas (de corresponder)
- VI. Modificaciones al proyecto (de corresponder)
 - Ampliaciones de plazo
 - Adicionales
- VII. Replanteo final (ultima valorización
 - Planos replanteados

VIII. Anexos

- Pruebas de control Calidad (de corresponder)
- Copia de folios de cuaderno de obra
- Panel fotográfico georreferenciado
- Acta de entrega de terreno.
- Comprobante de pago

Los entregables se presentarán en un (1) original firmado y sellado en su totalidad y dos (2) copias, a través de mesa de partes física y/o virtual en las direcciones Av. Javier Prado 2442, Magdalena del Mar y/o https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/, respectivamente.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 16. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

de maizo de 2022, respectivame

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

de Desarrollo Agrario y Riego

egitalmente por SCHWARTZ reque Luis FAU 1927 soft Soy et autor del documento 1. 14 12 2022 16:50 42 -05:00

SERFOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres." "Ano del Fortalecimiento de la Soberania Nazional" Penti suyunchii pa Iskay Pachai. Watan: i kay pachak watanam qi pisqanmanta karun.

SERFOR OF 12 2022 18 03 09 05 00

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE OBRA: "INSTALACIÓN DE CERCO PERMANENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARMONIA, EN EL MARCO DEL PI 2449211 - VICUÑA JUNÍN"

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS) del SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Ejecución de obra "INSTALACIÓN DE CERCO PERMANENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARMONIA, EN EL MARCO DEL PI 2449211 – VICUÑA JUNÍN".

III. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad pública la ejecución de las acciones de inversión vinculadas a la instalación de cercos permanentes y construcción de zanjas de infiltración en la Comunidad Campesina de Armonia, a fin de mejorar los servicios ecosistémicos del hábitat natural de la vicuña, para darle un aprovechamiento sostenible.

La presente contratación se enmarca en el proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA (Vicugna vicugna) EN CUATRO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversión N°2449211.

IV. META DEL POI VINCULADO

OEI.03 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL AEI.03.02 CAPACIDAD OPERATIVA FORTALECIDA PARA LA ENTIDAD AO MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL HABITAT PI 2449211 - VICUÑA

V. BASE LEGAL:

Dentro de la base legal se tiene lo siguiente:

- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado con el Decreto Supremo N°234-
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público.
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri







"Decenio de la Igualdae de Oportonidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Peni suvunchikpa Iskay Pachak Watan il kay pachak watañam gispisganmanta karun

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°0 011-2006-VIVIENDA del 08 May.2006 y publicado el 08 jun.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Decreto Supremo N°003-98-SA "Norma Técnicas del Seguro Complementario de Trabaio de Riesgo".
- Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°87-2020-VIVIENDA "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".
- Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N°058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones.
- Ley 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Decreto Legislativo N°1252 que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directiva N°001-2017-EF/63.01 Para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional Gestión de Inversiones.
- Resolución Ministerial N°037-2006-MEM-DM Aprueba el Código Nacional de Electricidad.
- Norma de procedimientos R.D. N°018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Ley 28783, modificado con Ley 30222 Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante D.S. N°010-2014-TR.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción.
- Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos, DS N°057-2014-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- La Instalación del sistema eléctrico estabilizado debe cumplir los siguientes estándares y/o normas: Estándar de Redes Inalámbricas IEE802.11 ac.
- Ley N°27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de Julio de 1999 y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N°27157 publicado el 12 de mayo del 2005.
- Código Civil.
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".
- Ley N°29090 de regularización Habilitación Urbanas y de edificaciones, publicada el 27 de setiembre de 2007 y su Reglamento el DS 024-2008 publicado el 28/09/2008.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



for f





"Decemo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Perú suvunchíkpa Iskay Pachak Watan, iskay pachak watañam gispisganmanta karun"

- Resolución de Contraloría N°196-2010-CG, que aprueba Directiva N°002-2010-CG-OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra y todas aquellas normas y reglamentos especificados en cada capítulo de especialidad establecidos en el Expediente Técnico.
- El Decreto Legislativo N°1486-2020 de fecha 10 de mayo del 2020, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas con el fin de impactar positivamente en la economía nacional y suministrar efectivamente los servicios públicos a la población, se requiere emitir disposiciones para viabilizar los distintos mecanismos y procesos que se requieren para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones.
- El Decreto Supremo N°103-2020-EF de fecha 14 de mayo de 2020, establece las disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225: y que tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- La Directiva N°005-2020-OSCE/CD de fecha 19 de mayo de 2020, que establece los alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486.
- Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones.

VI. ANTECEDENTES

Nombre del Pl	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA (Vicugna vicugna) EN CUATRO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"
Código Unificado de Inversión	2449211
Nivel de estudios de preinversión	Perfil
Fecha de declaración de viabilidad	12 de junio del 2019
Expediente Técnico aprobado mediante	Resolución Directoral N° D000006-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG- OGA
Fecha de aprobación	26 de enero del 2021

El proyecto consta de un componente, denominado: "Mejora de las condiciones del hábitat natural de la vicuña", que son actividades enfocadas generalmente al mejoramiento de las praderas naturales, con la finalidad de incrementar la capacidad forrajera, así como también la actividad de implementar cercos permanentes, con el objetivo de dar un manejo sostenible sobre las vicuñas y tener mejoras campañas de captura y esquila obteniendo de este modo mayor cantidad de fibra, de igual forma se realizará la mejora de bofedales mediante la construcción de zanjas de infiltración para retener el agua para la posterior infiltración de la misma y mejorar los pastizales.

El detalle de la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuestos, etc., se encuentra contenida en el Expediente Técnico de la Obra, que forma

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



for 1 D





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Peru suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

parte integrante del presente requerimiento el mismo que se pone a disposición de los participantes en el portal electrónico del SEACE.

El proyecto dentro del COMPONENTE 1, consiste principalmente en la construcción de:

- I. Instalación de cercos para el manejo de la vicuña:
 - a) Instalación de cerco permanente.
 - b) Instalación de puerta de acceso a cerco permanente.
- II. Construcción de zanjas de infiltración y manejo de bofedales
 - a) Excavación de zanjas trapezoidales.

VII. UBICACIÓN DE LA OBRA

El lugar de la ejecución de obra es el siguiente:

Localidad	Armonía	
Distrito	Pomacancha	
Provincia	Jauja	
Región	Junín	

llustración 1 Ubicación del departamento de Junín



Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



for f





"Decenio de la Igualdad de Oportunidados para Mujeres y Hombres". "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun'



Fuente: Google Maps

llustración 3. Via de Acceso a la Comunidad Campesina de Armonía, Distrito Pomacancha



Fuente: Memorla Descriptiva.

Tabla 1. Accesibilidad a la Comunidad Campesina de Armonía, Distrito Pomacancha.

VIA	DISTANCIA	TIEMPO	RUTA	ESTADO DE LA VIA
Huancayo - Jauja	48.1KM	59min	35	Carretera asfaltada
Jauja – Desv. Armonía	21.3KM	38min	3SA	Carretera Asfaltada
Desv. Armonia - Armonia	5.1KM	15min	-	Trocha Carrozable

Fuente: Memoria Descriptiva

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri







"Decenio de la Igualdud de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Parú suyupchikpa iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam gispisganmanta karun"

VIII. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución de obra "INSTALACIÓN DE CERCO PERMANENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARMONIA, EN EL MARCO DEL PI 2449211 – VICUÑA JUNÍN", para lograr el mejoramiento de los servicios ecosistémicos del hábitat natural de la vicuña y darle un uso sostenible.

IX. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

a) ALCANCES

El trabajo corresponde a la ejecución de obra "INSTALACIÓN DE CERCO PERMANENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARMONIA, EN EL MARCO DEL PI 2449211 – VICUÑA JUNÍN", de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Directoral N° D000006-2021-MIDAGRI-SERFOR-GGOGA.

b) CARACTERISTICAS DE LA OBRA

Las características de la obra se detallan en el Expediente Técnico, el cual será entregado en versión digital y este compuesto por:

ITEM	DESCRIPCION	
1	INDICE NUMERADO	
2	MEMORIA DESCRIPTIVA	
3	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
4	COSTOS Y PRESUPUESTOS	
4.1.	MEMORIA DE COSTOS	
4.2.	METRADOS	
4.3.	BASES DE CALCULO	
4.4.	COSTO DIRECTO	
4.5.	ANALISIS DE GASTOS GENERALES	
4.6.	PRESUPUESTO DE OBRA	
4.7.	FORMULA POLINOMICA	
4.8.	EQUIPO MINIMO	
4.9.	PROGRAMACION DE OBRA	
4.10.	REQUERIMIENTO	
5	PLANOS	
5,1.	UBICACIÓN Y ACCESOS	
5.2.	CERCOS PERIMETRICOS	
5.3.	ZANJAS DE INFILTRACION	
6	ESTUDIOS BASICOS	
6.1.	ESTUDIO TOPOGRAFICO	
6.2.	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	
6.3.	ANALISIS DETALLADO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS	
6.4.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
6.5.	PLAN DE MANEJO Y ADECUACION AMBIENTAL	
6.6.	ESTUDIO DE EVALUACION AGROSTOLOGICA DE PRADERAS NATURALES	
6.7.	ESTUDIO SOCIOECONOMICO	
7	PANEL FOTOGRAFICO	
8	EQUIPAMIENTO	

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



for f





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Majjeres y Hombros" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqunmanta karun"

9	ANEXOS
9.1.	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
9.2.	LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO
9.3.	PADRON NOMINAL POR CADA COMUNIDAD
9.4.	DECLARACIONES DE MANEJO APROBADAS
9.5.	CIRA
9.6.	OTROS DOCUMENTOS
9.7.	ACTAS DE TRABAJO

FORMATO DE RIESGOS

X. REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS

El postor debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra.

EQUIPAMIENTO MINIMO:

Descripción	Unidad
CAMION VOLQUETE 8 - m3	1.00
SOLDADORA ELECTRICA	1.00
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	1.00

10.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

	Profesional clave				
N°	Cargo	Profesión	Experiencia		
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Zootecnista o Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrícola titulado, Colegiado y habilitado	Experiencia de dos (02) años, como residente o supervisor y/o jefe de Supervisión de obra en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.		
2	Especialista en SSOMA	Ingeniero Civil o Ingeniero industrial o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia de un (01) año como especialista en seguridad y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad industrial.		

XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Seguridad durante la construcción:

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



for

P

X





"Derenio de la iguididat de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Peru suyunchikpa iskay Pachak Watan; iskay pachak watanan qilipisqanmanta karun

11.2 Seguridad y salud ocupacional

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional ISO 45001:2018

El contratista deberá cumplir con la normalidad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detallada.

- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 26790 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo Nº 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

11.3 Replanteo

El contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando los puntos principales de cada vértice que forma el polígono en coordenadas UTM WGS84 y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra y actividades posteriores de manejo de Vicuña

11.4 Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones del Supervisor. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta eliminación de los residuos (desmonte). Las multas que se deriven del incumplimiento de los dispositivos municipales de eliminación de desechos serán asumidas en su integridad por el Contratista.

11.5 Conservación y señalización de la obra

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



for f





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Peru suvunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam gispisganmanta karun"

Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

11.6 Conservación del Medio Ambiente

El postor manifiesta y se compromete a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de su labor en la ejecución de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

11.7 Gestiones,

EL Contratista efectuará todas las gestiones y emitirá la documentación necesaria para obtener las autorizaciones y permisos requeridas en las entidades correspondientes para la ejecución de la Obra. Del mismo modo, será responsable de los pagos y multas que pudiera acarrear la ejecución de la obra.

11.8 Coordinación con Entidades Públicas y Empresas de Servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

11.9 Daños a terceros

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la Municipalidad u otras empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantías de Fiel Cumplimiento.

11.10 Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro del proyecto, cuyas instalaciones y/o implementaciones queden comprendidas en el

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



for f A





"Decento de la igualdad de Oportenidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Perú suyunchi: pa iskay Pachak Watan: iskay pachak watañum gispisganmanta kerun

área de influencia de las excavaciones efectuadas para la obra y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

11.11 Obligaciones de Término de Obra

El contratista al término de la obra y juntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la recepción de la obra:

Planos de replanteo donde se hallan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el comité de recepción de obra. Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la liquidación de

obra, el contratista deberá entregar al supervisor lo siguiente:

- Memoria descriptiva valorizada
- Planos post construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de obra).
- Declaración jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, pago extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución
- Comprobantes y/o Carta de las empresas de servicios de no tener adeudo alguno por concepto de pago de tributos o daños generados por la ejecución de la obra.

11.12 Trabajos defectuosos o mal ejecutados

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra, objeto del presente contrato, y de las faltas que en ellas pudiera notarse.

Si la obra no se ejecutara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto; si los materiales utilizados no fuera de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la supervisión de obra.

Los gastos de esta operación serán a cuenta del contratista salvo en caso de que se hubieran y/o realizado en base a sospechas de la inspección y/o supervisión de obra de existir vicios ocultos.

11.13 Seguros

El personal que realizará las labores de campo deberá de contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, vigente, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783.

11.14 Responsabilidad por Vicios Ocultos

La recepción de la obra por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por el periodo de (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



to 12





"Decemo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Seberanía Naciocal" "Perú suyunchíkpa iskay Pachak Watan: iskay pachak watanam qi pisqanmarita karda"

11.15 Identificación y Asignación de Riesgos

Correrán por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo con Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal del CONTRATISTA que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato como consecuencia de este y que no constituyan riesgos de excepción.

No serán riesgos del CONTRATISTA los siguientes:

Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del CONTRATISTA, y contaminación procedentes de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo tóxico radiactívo, y/o las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido oportunamente advertidas por EL CONTRATISTA.

Asimismo, el Contratista debe identificar los riegos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos y mitigarlos, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

El análisis de riesgos implica su clasificación por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución de la Obra.

11.16 Tributos y otras obligaciones

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Asimismo, el postor deberá mantener el porcentaje de los gastos generales establecidos en el expediente técnico, en la formulación de su propuesta técnica — económica.

XII. TIPO DE SELECCIÓN:

Adjudicación Simplificada

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el Sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico.

XIV. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial para la ejecución del presente proyecto asciende a la suma de S/ 537,899.83 (Quinientos treinta y siete mil ochocientos noventa y nueve con 83/100 Soles), vigentes y/o actualizados a mayo del 2022.

El citado monto considera la Ejecución de Obras, incluyendo el IGV, tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, impuestos, pólizas, los costos laborales conforme a la legislación vigente beneficios sociales; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra materia de la presente contratación.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



for I do





"Decenio de la Igualdad de Opo condades para Mujeres y Hombre;" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Peru suyunchikpa Iskay Pachak Watant iskay pachak watañam dispisgannianta kacun

XV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución de la obra es de sesenta (60) días calendarios, plazo establecido en el Expediente Técnico de Obra en función al Plan de Intervención de la Memoria Descriptiva General del Proyecto. El plazo de inicio de las Obras será desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. VALORIZACIONES

Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
Mensual	La forma de pago será mediante Valorizaciones mensuales, en función al avance de la obra, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 194° Valorizaciones y metrados, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Informe mensual de la Valorización, deberá contener como mínimo:

- I. Caratula
- II. Índice del informe de valorización
- III. Generalidades:
 - Datos Generales de la Obra
 - Descripción de la Obra
 - Metas físicas
 - Hoja resumen de la Valorización
 - Memoria descriptiva valorizada
- IV. Control de Avance Físico
 - · Metrados de obra del mes valorizado
 - Cronograma valorizado actualizado
 - Cronograma Gantt
 - · Avance físico mensual programado vs ejecutado
 - Gráfico de avance de obra (Curva S)
- V. Control Económico financiero
 - Valorización del mes

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



for A





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades oura Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Peru suyunchikpa Iskay Pochak Watan: iskoy pachak watañam gispisgaomunta karun"

- · Control de pago de valorizaciones
- Control de Adelantos y cartas fianzas (de corresponder)
- VI. Modificaciones al proyecto (de corresponder)
 - Ampliaciones de plazo
 - Adicionales
- VII. Replanteo final (ultima valorización
 - Planos replanteados
- VIII. Anexos
 - Pruebas de control Calidad (de corresponder)
 - Copia de folios de cuaderno de obra
 - Panel fotográfico georreferenciado
 - Acta de entrega de terreno.
 - Comprobante de pago

Los entregables se presentarán en un (1) original firmado y sellado en su totalidad y dos (2) copias, a través de mesa de partes física y/o virtual en las direcciones Av. Javier Prado 2442, Magdalena del Mar y/o https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/, respectivamente.

XVII. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará previa valorización mensual del avance de obra con la aprobación o conformidad de la Supervisión y conformidad será otorgada por el responsable de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre.

La forma de pago será mediante Valorizaciones mensuales, en función al avance de la obra, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 194°.- Valorizaciones y metrados, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Documentos para el pago

- La Valorización Mensual de Obra y el Comprobante de pago (factura).
- · El informe de supervisión aprobando la Valorización presentada.
- · Conformidad del área usuaria

XVIII. ADELANTOS

Se otorgará adelanto bajo los requisitos y condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Adelanto Directo

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10%	CARTA FIANZA

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



for f gl





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombto" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacionali"

"Palu suvunchikpa iskay Pachak Watan; iskay pachak watahum qispisqammanta kalun"

- Adelanto de Materiales

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20%	CARTA FIANZA	07 días calendarios

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido en el RLCE, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

XIX. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

XX. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los Índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan. La entidad realizara el pago de los reajustes en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el Expediente Técnico.

XXI. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico (informe de compatibilidad) de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



HP &





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberánia Nacional" "Perti suyunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay pachak watañam gispisgaemente kurun"

o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección (Artículo N° 177 del RLCE).

XXII. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 210 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

XXIII. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el supervisor. La Entidad habilitara un cuaderno de obra físico o digital según corresponda, para la ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE en atención de lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-0SCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL de corresponder.

XXIV. SUPERVISOR DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA

La Unidad Ejecutora de Inversiones 001 del SERFOR controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector de obra quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El Supervisor o Inspector de obra tendrá la autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

XXV. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones reconocidas por el medio.

El tipo y cantidades de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra de calidad y la eficiencia requerida.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



for f

N





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y dombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberonía Nacional" "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watanan: qispisqanmanta karun

El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, las pruebas de ensayos de compresión de testigos, el ensayo de diseño de mezclas, ensayos *in situ* de soldaduras y los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos que serán empleados para el mejoramiento del proyecto, teniendo en consideración: materiales e insumos indicados en el expediente, certificado de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizara las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar a una parte a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor y/o Inspector de Obra.

XXVI. RECEPCIÓN TOTAL DE LA OBRA

Será según lo estipulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXVII. SUBCONTRATACIÓN

Esta expresamente prohibida la subcontratación de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

XXVIII. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Una vez culminada la Obra, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes instalados deberán ser removidos y/o restablecidos en su forma original por parte del Contratista.

XXIX. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del Consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30 % de participación de cadaintegrante del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50% de participación en las obligaciones delintegrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.

XXX. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



for P 5





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Perú suyunchikpa iskay Pachak Watan; iskay pacnak watañam gispisganmanta karun"

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Ν°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	FORMA DE CÁLCULO PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, sl este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190. 2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Supervisor de la Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT. Por cada día de no contar con el personal.	Según Informe del Supervisor de la Obra
3	Cuando el contratista o su personal no cumpla con su obligación de anotar en el cuaderno de obra las ocurrencias relevantes, que afecten al cronograma de ejecución de obravigente.	5/1000 del monto de la valorización del periodo. Por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Supervisor de la Obra
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo. Por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Supervisor de la Obra
5	Cuando el contratista no cuenta con la indumentaria, implementos o dispositivos de seguridad en la obra, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.30 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor de la Obra
6	En caso no se cuente con la presencia permanente del RESIDENTE DE OBRA	0.30 UIT por cada día de ausencia del personal en	Según Informe del Supervisor de la Obra

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



H 1 26





"Decemo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Perú suyuncitikpa iskay Pachak Watan; iskay pachak watañam glupisganimanta karun

	durante el desarrollo de la obra.	obra	
7	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, o no mantenga el cartel deobra durante toda la ejecución de la obra, de acuerdo con partida indicada en el expediente técnico de obra.	0.30 UIT. Por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor de la Obra
8	Cuando el contratista no presente el equipamiento estratégico declarado a la firma de contrato	0.30 UIT, por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor de la Obra
9	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero.	0.50 UIT. Por cada incidencia	Según Informe del Supervisor de la Obra
10	Por la presentación extemporánea de la liquidación final de obra	0.20 de la UIT, por cada día de retraso en su presentación	Según informe del Supervisor de la Obra.
11	Entrega de la liquidación de obra de forma incompleta. Cuando el contratista entregue la liquidación de contrato incompleto o con errores.	0.30 UIT por la ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la Obra.

NOTAS:

- Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10.0%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- UIT: Unidad Impositiva Tributaria, se aplicará el valor de referencia vigente, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fecha de la firma del contrato.

XXXI. ANTICORRUPCIÓN

El participante y/o postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el participante y/o postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



for f





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soperania Nacional" "Peru suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam gispisganmanta karun"

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXXII. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra. Dicha información puede consistir en cualquier documentación de propiedad de la Entidad y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

XXXIII. OTRAS OBLIGACIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD

El Contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley N° 27983 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

ANEXO 1: Fichas Técnicas de calidad

ANEXO 2: Plan de Seguridad

ANEXO 3: Protocolos de calidad

ANEXO 4: Expediente Técnico:

https://drive.google.com/drive/folders/144w0mkuxXt6nxNmDs9BVg6ZErNaWiTWy?usp=share link

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



and of

A





"Decenio de la Igualdad de Oportunidados para Mujeros y Hombros" "Año del Fortalecimiento de la Seberania Nacional" "Pera suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam gispisganinanta karun"

ANEXO 1

FICHAS TÉCNICAS DE CALIDAD

Las fichas técnicas de calidad (FTC/¹) de los materiales deben ser proporcionadas por el fabricante o Contratista de estos. Esta información debe ser presentada (en copia) ante la Supervisión antes del inicio del traslado de los materiales al lugar de ejecución del servicio:

- Malla ganadera galvanizada de 12 hilos
- Malla olímpica N°10
- · Barras, perfiles y placas de acero
- Gripples
- Cemento portland
- Acero corrugado f'y=4200kg/cm2
- Bisagras capuchinas.
- Cerraduras.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



for I The

^{1/} Las fichas técnicas son folletos o catálogos o manuales o certificaciones u otros documentos en idioma español o traducción simple al mismo, que acrediten la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres. "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Parti suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak wataham qispisqanmarta karun

ANEXO 2

PLAN DE SEGURIDAD

El Contratista deberá contar con un Plan de Seguridad durante la ejecución de Obra

El plan de seguridad requerido debe contener las medidas de prevención y protección necesarias para la ejecución de todas las actividades incluidas en la prestación, con la finalidad de realizar el servició en condiciones idóneas de seguridad, salud y protección de riesgos para el personal del Contratista y la supervisión.

Como mínimo el Plan de Seguridad debe contener el desarrollo de los siguientes puntos:

- Objetivos del Plan
- II. Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- III. Responsabilidades en la implementación y ejecución del Plan.
- IV. Elementos del plan:
 - Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud i. en el trabajo.
- ii. Análisis de riesgos: Identificación de peligros, evaluación de riesgos y acciones preventivas.
- Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo (identificados en el análisis
- Capacitación y sensibilización del personal Programa de Capacitación.
- Gestión de No Conformidad Programa de inspecciones y auditorías. Objetivos y metas de mejora en Seguridad y Salud en el trabajo.
- vi.
- Protección contra incendios vii.
- Señalización viii
- ix. Uso de Andamios (Fijos y Colgantes)
- Protecciones con redes de seguridad.
- Gestión de residuos sólidos.
- Cerco perimetral.
- V. Plan de respuesta a emergencias
- VI. Anexos
 - 1. Planos para la Instalación de Protecciones Colectivas para todo el servicio.
 - IPER de las actividades.
 - Plano de Evacuación.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri







"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre's" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watanam gipoisganmanta Farun"

ANEXO 3

PROTOCOLOS DE CALIDAD

Los Protocolos de Calidad deben tener como mínimo los campos siguientes: i) información general del servicio; ii) detalle de la partida controlada; iii) croquis; iv) método, procedimiento e insumos; v) resultado del control y observación o recomendación; vi) firmas del Coordinador del Servicio y Supervisor.

La presente lista refleja las actividades mínimas que deben contar con protocolos de calidad en campo, debidamente firmados por el supervisor y el especialista o coordinador general del servicio:

1. Estructuras:

- Topografía (trazos y ejes).
- Excavaciones.
- Cortes y rellenos.
- Compactación (densidad de campo).
- Vaceado de concreto simple y armado.
- Encofrado y desencofrado.
- Acero de refuerzo fy =4200kg/cm2.
- Acero estructural, planchas (arenado y soldadura).
- Pintura epóxica.

2. Arquitectura:

- Cercos con malla ganadera galvanizada de 12 hilos.
- Puerta metálica con malla olímpica N°10

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



for 18





"Derenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalerimiento de la Soberania Nacional"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan iskay pachak watafam qispisqanmanta karun

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Descripción	Unidad
CAMION VOLQUETE 8 - m3	1.00
SOLDADORA ELECTRICA	1.00
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

	Profesional clave			
И°	Cargo	Profesión		
1	Residentede Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero industrial o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo titulado, colegiado y habilitado.		
2	Especialista en SSOMA	Ingeniero Civil o Ingeniero industrial o Ingeniero Forestal o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo titulado, colegiado y habilitado.		

Acreditación

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



for f the





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Peru suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqaninanta karun"

Requisitos:

	Profesional clave				
Ν°	Cargo	go Experiencia			
1	Residente de Obra	Experiencia de dos (02) años (como Residente y/o Ingeniero Residente y/o supervisor y/o jefe de Supervisión de obra en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.			
2	Especialista en SSOMA	Experiencia de un (01) año como especialista en seguridad y/o seguridad y medio ambiente y/o seguridad industrial.			

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 537,899.83 (Quinientos treinta y siete mil ochocientos noventa y nueve y 83/100 Soles), vigentes y/o actualizados a mayo del 2022., en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: la Construcción y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Implementación de Infraestructura de cercos perimétricos y/o zanjas de infiltración y/o canales de riego y/o proyectos de siembra y/o cosecha de agua y/o proyectos de recuperación de ecosistemas y/u obras en general siempre y cuando dentro de sus componentes incluyan partidas (*) de cercos perimétricos y/o zanjas de infiltración.

(*) Los postores deberán presentar como mínimo contrato que contenga dentro de sus componentes partidas en ejecución de cercos perimétricos (y) mínimo otro contrato que contenga dentro de sus componentes partidas de zanjas de infiltración, (ó) como mínimo un solo contrato que contengan los dos, dentro de sus componentes partidas cercos perimétricos y zanjas de infiltración

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midagri



lef of the





"Decenio de la Ignaldad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecinvento de la Soberania Nacional" "Peut suvunchikpa iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam gispisgammanta karun"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005 www.gob.pe/serfor www.gob.pe/midaeri



for of M

² De acuerdo con la **Opinión Nº 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	$P_i = O_m \times PMP$
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

for I

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la: "INSTALACIÓN DE CERCO PERMANENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARMONIA, EN EL MARCO DEL PI 2449211 – VICUÑA JUNÍN", que celebra de una parte **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE** – **SERFOR** en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20562836827, con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 2442 Magdalena del Mar – Lima – Lima, representada por [.........], identificado con DNI Nº [........], y de otra parte [.......], con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.......], inscrita en la Ficha N° [.......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1 para la contratación de la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE CERCO PERMANENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARMONIA, EN EL MARCO DEL PI 2449211 — VICUÑA JUNÍN", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE CERCO PERMANENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARMONIA, EN EL MARCO DEL PI 2449211 – VICUÑA JUNÍN".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

for 1 5

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

ADELANTOS

Se otorgará adelanto bajo los requisitos y condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Adelanto Directo

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10%	CARTA FIANZA

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

- Adelanto de Materiales

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20%	CARTA FIANZA	07 días calendarios

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido en el RLCE, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR¹⁸ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	FORMA DE CÁLCULO PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190. 2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Supervisor de la Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	con el personal.	Según Informe del Supervisor de la Obra
3	Cuando el contratista o su personal no cumpla con su obligación de anotar en el cuaderno de obra las ocurrencias relevantes, que afecten al cronograma de ejecución de obravigente.	5/1000 del monto de la valorización del periodo. Por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Supervisor de la Obra
4	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al supervisor, impidiéndole anotar ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo. Por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Supervisor de la Obra
5	Cuando el contratista no cuenta con la indumentaria, implementos o dispositivos de seguridad en la obra, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	0.30 UIT. Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor de la Obra
6	En caso no se cuente con la presencia permanente del RESIDENTE DE OBRA	0.30 UIT por cada día de ausencia del personal en	Según Informe del Supervisor de la Obra

for p

A 1

	durante el desarrollo de la obra.	obra	
7	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, o no mantenga el cartel deobra durante toda la ejecución de la obra, de acuerdo con partida indicada en el expediente técnico de obra.	0.30 UIT. Por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor de la Obra
8	Cuando el contratista no presente el equipamiento estratégico declarado a la firma de contrato		Según Informe del Supervisor de la Obra
9	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero.	0.50 UIT. Por cada incidencia	Según Informe del Supervisor de la Obra
10	Por la presentación extemporánea de la liquidación final de obra	0.20 de la UIT, por cada día de retraso en su presentación	Según informe del Supervisor de la Obra.
11	Entrega de la liquidación de obra de forma incompleta. Cuando el contratista entregue la liquidación de contrato incompleto o con errores.	0.30 UIT por la ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la Obra.

NOTAS:

- Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10.0%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse.
- UIT: Unidad Impositiva Tributaria, se aplicará el valor de referencia vigente, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en la fecha de la firma del contrato.

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad19:

	Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. penalidad solo aplica si el cuaderno de obra	del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe de [CONSIGNAR INSPECTOR C SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, va sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

55

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales y respetándose el orden de prelación que se establece a continuación:

- 1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental de Lima.
- 3. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	
--------------------------	--

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

## # -	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATICTA"
	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

certificados

digitales ingresar

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL		Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
		*	*		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC	DEMÁS S DIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	0	días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación	de la	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
		,	Fecha de recepción de	la obra	
			Fecha de liquidación d obra	e la	
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adic	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedi	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	7
			a A		

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
	24700 2514	<u> </u>	-			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
0	9	v.		5		

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

for I B

ANEXOS

tof A

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			=======================================
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico:		-	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

	1	m	pq	or	ta	nt	tε
--	---	---	----	----	----	----	----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-20 Presente	22-SERFOR-1				
El que se suscribe, [], representa CONSORCIO], identificado con [CONSIGION DE DOCUMENTO siguiente información se sujeta a la verdad:	NAR TIPO DE D	DOCUM	ENTO [DE IDEN	TIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	T-146(-)	Ť		1	
RUC:	Teléfono(s):	Sí		No	1
MYPE ²³		31		INO	
Correo electrónico :					
Deter del conseriedo 2					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):	1			
MYPE ²⁴	1.0.0.0	Sí		No	
Correo electrónico :					4.
Correct Glocal Critico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

for

16

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ lbídem.

²⁵ Ibídem.

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

for of I

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

H 1 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE CERCO PERMANENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ARMONIA, EN EL MARCO DEL PI 2449211 – VICUÑA JUNÍN", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

for of the

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

for 1 to

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{26}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%28

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

of f

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

for f

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
OTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	

for f A

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1

4	IGV ²⁹	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

A A A

69

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

for f D

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

for I A

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

for of the

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴					
TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ³³ ACUMULADO ³⁴					
IMPORTE ³²					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:					
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 31 DE:					
FECHA DEL					
CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
°Z	-	2	m	4	5

30 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 3

32 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

34 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

4

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	EL N° F	FECHA DEL CONTRATO30	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA	EXPERIENCIA PROVENIENTE	MONEDA	(MPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ³³	MONTO
9						i				Acomorano
2										
00										
0										
9										
		TOTAL								

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Port A

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

for A Do

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-SERFOR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

the of M

Links:

https://drive.google.com/drive/folders/144w0m kuxXt6nxNmDs9BVg6ZErNaWiTWy?usp=share_l ink

for f M

Pagina

Presupuesto

Presupuesto

0305011 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA (VICUGNA VICUGNA) EN CUATRO

COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN 002 MEJORAS DE LAS CONDICIONES DEL HÁBITAD NATURAL DE LA VICUNA - C.C. ARMONIA

Subpresupuesto

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Costo al 27/04/2022

Lugar	JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO					Costo al 27/04/2022			
ltem	Descripc	ión			Und.	Metrado	Pro S/.	ecio	Parcial S/.
02		NTE 1: MEJORA DE LAS CONDICIONES DE C.C. ARMONIA	L HÁBITAT N	ATURAL DE	LA	382,998.89			
02.01	CERCOS	PARA EL MANEJO DE LA VICURA					340,200.29)	
2.01.01	INSTAL	ACIONES PROVISIONALES				5,219.97			
	02.01.01.01	ALMACEN DE OBRA m2		30.00	93.98	2,819.40			
	02.01.01.02	CARTEL DE OBRA 3,60 x 2,40m	U		1.00	900.57	900.57		
	02.01.01.03	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	mes		2.00	500.00	1,000.00		
2.01.02	D2.01.01.04 TRABA	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONS JOS PRELIMINARES	STRUCCION	mes	39,254.98	2.00	250.00	500.00	
	02.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL PAI	RA CERCOS	m	8,941.91	0.76	6,795.85		
	02.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA I	EJECUCION D	E LA OBRA	m	8,941.91	3,63	32,459.13	
2.01.03	5EGURI	DAD Y SALUD		7,925.02					
	02.01.03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y	ADMINISTRA		LAN DE				7,925.02
	SEGURIDAD Y	SALUD EN EL TRABAJO							,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	02.01.03.01.0	D1 EQUIPOS DE PROTECO	DEMINDRA MOL	AL	u	22.00	224.61	4,945.82	
	02.01.03,01.6	02 EQUIPOS DE PROTECC	CIÓN COLECT	VA	jgo	2.00	867,04	1,734.08	
	02.01.03.01.0	D3 SEÑALIZACIÓN TEMPO	RAL DE SEGL	RIDAD	Jgo	1.00	145.12	145.12	
	02.01.03.01.0	CAPACITACIÓN EN SEC	GURIDAD Y SA	TUD	u	2.00	550.00	1,100.00	
2.01.04	CONSTR	RUCCION DE CERCO PARA EL MANEJO DE	LA VICURA				287.800.32		
	02.01.04.01	INSTALACION DE CERCO PERMANES		AONIA	m	8.941.91	32.02	286,319.96	
	02.01.04.02	INSTALACION DE PUERTA DE ACCES	O A CERCO F	ERMANENT	E	u	1.00	1,480.36	1,480.36
2.02	ZANJAS I	DE INFILTRACION Y MANEJO DE BOFEDAL			_	_	42,798.60	1,000.00	1,400.00
2.02.01		RUCCION DE ZANJAS DE INFILTRACION - C		m3	1.062.00	40.30	42,798.60		
	COSTO DIRECTO			.,	-5155			382,998.	
	GASTOS GEN	ERALES (11.02%)							42,208
	UTILIDAD (8.	.00%)							30,639.
	SUB TOTAL								455,847.
	LG.V. (18.00	%)							82,052
	TOTAL DE PR	ESUPUESTO							537,899.

SON: QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 83/100 NUEVOS SOLES